

Bogotá,

Doctor  
**DIEGO RAFAEL PEREZ FLOREZ**  
Gerente General  
Lotería de Bogotá  
Ciudad.

LOTERIA DE BOGOTA  
3-2017-2060

Por favor al contestar cite este N° de 3-2017-2060  
Fecha: 22/12/2017 11:15:38 N/A

Folios: 8 Anexos:  
Radicado: CASTIBLANCO CASTRO RAUL  
Destino: GERENCIA GENERAL



**Asunto:** Informe Plan de Mejoramiento por procesos.

En cumplimiento del Plan operativo de la Oficina de Control Interno, se llevó a cabo el seguimiento a los avances de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

Adjunto a la presente comunicación, remito para su conocimiento el informe respectivo con fecha a noviembre de 2017.

Cordialmente,

**HILDA YAMILE MORALES LAVERDE**  
Jefe Oficina de Control Interno

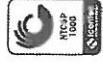
Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)

LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01800 123070



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





## INFORME DE SEGUIMIENTO ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS A NOVIEMBRE DE 2017.

### 1.- ASPECTOS GENERALES

#### OBJETIVO:

Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento formuladas por las áreas organizacionales de la Lotería de Bogotá, con ocasión de las no conformidades y oportunidades de mejora, a noviembre de 2017.

#### ALCANCE:

El seguimiento se centró en la verificación de las acciones adelantadas por parte de los líderes de los procesos para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, a noviembre de 2017.

#### METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

Para la ejecución del trabajo se realizaron mesas de trabajo y entrevistas con los responsables de la ejecución de las acciones correctivas y se verificaron las actividades establecidas en cada una de las acciones, para constatar el grado de avance de cumplimiento de dichas actividades. Igualmente se evaluaron los soportes documentales presentados durante el seguimiento, para verificar su consistencia y oportunidad.

### 2.- RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.

De conformidad con el seguimiento efectuado para la vigencia 2016, el siguiente cuadro consolida las acciones correctivas en ejecución; durante la vigencia 2017 no se ha reportado la formulación de nuevas acciones correctivas para incluir dentro del plan de mejora por proceso.

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35 1

[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01800 123070



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*[Firma manuscrita]*

PROCESOS	AREA	No. Acciones a 2016.
GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	FINANCIERA	2
EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	APUESTAS	3
	LOTERIAS	1
PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS	PLANEACIÓN	6
GESTIÓN DE COMUNICACIONES	COMUNICACIONES	7
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	5
GESTIÓN JURÍDICA	SECRETARIA GENERAL	0
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN RECURSOS TECNOLÓGICOS	SISTEMAS	6
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN RECURSOS FÍSICOS	RECURSOS FÍSICOS	2
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>

A continuación se presenta el avance de la gestión realizada por cada proceso

## 2.1 GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

### Resultado del Seguimiento.

De conformidad con el informe No. \*\*\* efectuado durante el año 2016 se estableció por parte de la Unidad Financiera y Contable: "formulación de nuevas acciones correctivas con el fin de subsanar de fondo la no conformidad", a la fecha de éste seguimiento no se formularon nuevas acciones.

En visita efectuada el día 11 de diciembre del año en curso por parte de ésta Oficina a la Unidad Financiera, se estableció lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD.	ACCIÓN PROPUESTA	ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO	EST.
1	Existen saldos de distribuidores activos que no están depurados con antigüedad de dos (2) y tres (3) años.	Revisar y depurar los saldos de los distribuidores y circularizar la totalidad de los Estados de Cuenta con el fin de que ellos conozcan sus obligaciones con la Entidad. 1. Generar oficio a Unidad de Lotería cuando se presenten errores en el número de sorteo indicado por el Distribuidor para la lectura de premios.2. Generar el 28 de febrero de 2013, estados de cuenta a los distribuidores con corte: noviembre - diciembre de 2012. 3. Generar en abril de 2013 estados de cuenta a los distribuidores con corte enero - marzo de 2013. 4. Depurar saldos de distribuidores. Tesorería: Programar reunión con el Gerente del Banco de Occidente para definir parametrización de información de los distribuidores en las consignaciones.	De conformidad con el seguimiento realizado por parte de la OCI, se evidencia que las acciones propuestas no han sido suficientes para subsanar de fondo la no conformidad. Por lo tanto se propone la siguiente acción correctiva "Realizar cronograma de trabajo con fechas y actividades establecidas para su respectivo control y seguimiento para depurar los saldos de los distribuidores".  Esta acción continúa en seguimiento.	A
2	Partidas Conciliatorias superiores a 90 días, de pendientes de depurar	Cuando queden consignaciones sin depurar, requerir al banco el soporte correspondiente.	Esta no conformidad quedó como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en la Auditoría de Regularidad vigencia 2016 PAD 2017 No. 2.3.1.9., por lo anterior, se consolida la acción correctiva en el Plan de Mejoramiento Institucional con fecha de cierre 28/02/2018; se retira del Plan de Mejoramiento por Procesos.	C

TOTAL ACCIONES 1

**2.2. EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR -  
 2.2.1. UNIDAD DE APUESTAS.**

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35 3  
[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)  
 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01800 123070



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.



pp

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS A NOVIEMBRE DE 2017.			
Nº	DESCRIPCION NO CONFORMIDAD.	ACCIÓN PROPUESTA	SEGUIMIENTO EST.
1	No se da cumplimiento al término establecido para la reclamación y entrega de los premios, como se observa en los casos María Emilia Aguilar M. entregado el 9 de julio de 2015 y José Noé Ramírez Vanegas, entregado el 10 de julio de 2015, sin documento adjunto que de cuenta de la entrega extemporaneidad en la entrega de estos premios.	Dentro de la mecánica del promocional se RESALTARÁ que por ningún motivo o circunstancia se entregarán premios de los promocionales fuera de los plazos estipulados en la mecánica, lo cual se comunicará a la Unidad de Recursos Físicos para que después de la fecha establecida no se entreguen dichos elementos.	De acuerdo al seguimiento realizado durante la vigencia 2017 no se ha efectuado ningún promocional por parte de la Unidad de Apuestas.  Se cierre a la acción correctiva.  C
2	En la base de datos suministrados por parte de la Oficina de Sistemas, para el promocional "Juega Chance Legal y Gánate muchos premios tecnológicos", para el primer sorteo y segundo se evidencian apuestas participantes con un valor de cero pesos, un (1) peso, dos (2) pesos, tal como se detalla en el numeral 5,1,1 y 5,1,2 de este informe, lo que evidencia debilidades en los mecanismos de control y supervisión por parte de la Oficina de Sistemas y de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.	Que se parametricé el aplicativo, con el fin de que se valide cada una de las apuestas inmediatamente sean registradas en la página de la Lotería de Bogotá.	Se efectuó requerimiento al Ingeniero Luis Dávila para ajustar y validar el Software del promocional y de esta forma parametrizar cada apuesta registrada.  Durante la vigencia 2017 no se han realizado promocionales por parte de la Unidad de Apuestas; razón por la cual no se puede verificar por parte de ésta Oficina le efectividad de la misma.  Se da el cierre de la misma.  Se verificó por parte de la Oficina de Control Interno que la política de protección de datos personales se encuentra publicada en la página web de la Entidad en el siguiente Link: <a href="http://www.loteriadebogota.com/index.php/en/2-uncategorised/159-politica-de-tratamiento-de-datos-personales">http://www.loteriadebogota.com/index.php/en/2-uncategorised/159-politica-de-tratamiento-de-datos-personales</a> . Se realiza el cierre de la acción correctiva.  C
3	La información de las bases de datos no cuenta con política de manejo de datos.	1. Contratar una firma para implementar la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.  2. Proferir el acto administrativo	

TOTAL ACCIONES

0

**UNIDAD DE LOTERIAS.**



### Acción Correctiva No. 001 – 2015.

No hay seguimiento suficiente al servicio para verificar que se cumplen los requisitos del mismo. Evidencia que demuestra el incumplimiento: Acta de pesaje de balotas para los sorteos 2300 con fecha 27 de agosto de 2015 y 2301 de fecha 3 de septiembre de 2015 con error en el gramaje.

### Acción Establecida.

1. Modificar el procedimiento para que el pesaje de las series se haga por grupos, que serán escogidos por el Delegado de la Secretaría de Gobierno.
2. Verificar que se encuentren debidamente diligenciados los espacios del pesaje con sus decimales.
3. Realizar seguimiento y evaluar la eficiencia de las acciones tomadas en la próxima auditoría interna.

### Resultado del Seguimiento.

Se realizó el cierre de ésta no conformidad por parte del Icontec en la auditoría del año 2016.

### **2.5. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.**

De conformidad con el seguimiento efectuado en el año 2016 se estableció por parte de la Unidad Financiera y Contable la formulación de nuevas acciones correctivas con el fin de subsanar de fondo la no conformidad, a la fecha de seguimiento no se han formulado una nueva acción correctivas.



Nº	DESCRIPCION NO CONFORMIDAD.	ACCIÓN PROPUESTA	ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO	EST.
1	<p>Se evidencia que los comités de Sistemas de Seguridad de la Información de la Lotería de Bogotá incumplen lo dispuesto en la Resolución 031 de 2009 artículo 6to en el cual el comité deberá reunirse la última semana de cada mes "... Que del Código de Ética de la Entidad se incumple lo dispuesto en la Sección 6 del Comité de Ética el cual se reunirán ordinariamente cada 6 meses una vez sean citados por el Gerente de la Lotería. Que del Comité de Convivencia Laboral se incumple lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Artículo 74, el cual referencia que se deben reunir por los menos una vez cada dos meses. A su vez se identifica un incumplimiento frente a los dispuesto en la aplicación y continuidad del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del desarrollo de los comités del COPASO o Vigía Ocupacional de conformidad a la normativa vigente y del monitoreo periódico de sus actividades.</p>	<p>En el desarrollo de los Comités, tener en cuenta las disposiciones establecidas en los actos administrativos para dar cumplimiento a las mismas</p>	<p>De acuerdo al seguimiento efectuado por parte de la OCI, se evidencia que la acción formulada no es medible dado que se estableció "Tener en cuenta las disposiciones establecidas en los actos administrativos", por lo tanto se propone la modificación de la acción correctiva así: "Establecer cronograma de reuniones de los comités de ética y convivencia laboral" con fecha de corte a 31 de octubre de 2016. Se acepta la modificación con el fin de subsanar de fondo la no conformidad.</p> <p>A noviembre de 2017, no se gestó avance alguno sobre la acción propuesta.</p> <p>Se solicitó publicación en la intranet el 14 de diciembre de 2017 en el siguiente link: por lo tanto se da el cierre a la misma.</p> <p>Se realizará contrato de prestación de servicios, para el diseño e implementación del SGSST, de acuerdo con las últimas regulaciones emitidas por el Ministerio del Trabajo, por lo tanto continua en seguimiento la acción.</p>	A
		<p>Elaborar el plan de emergencias de la entidad y publicarlos en la página de intranet de la entidad</p>		C
		<p>Desarrollar las actividades en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el SGSST</p>		A





2	<p>Se evidencia que algunos de los medicamentos que se han suministrado a los funcionarios de la Lotería de Bogotá incumplen lo establecido en la Convención Colectiva de trabajo Art 24, "La Empresa entregara los medicamentos y aparatos ortopédicos que requieran los trabajadores oficiales, siempre y cuando se encuentren fuera del POS y sean formulados por médicos de la EPS y/o medicina prepagada".</p>	<p>Incluir en el mapa de riesgos anticorrupción un riesgo asociado a la entrega de medicamentos y sus respectivos puntos de control.</p>	<p>Verificado el mapa de riesgo anticorrupción se evidencia el siguiente riesgo: "Que los beneficios convencionales se otorguen o nieguen desconociendo la reglamentación establecida." Se encuentra pendiente la medición de los controles establecidos con el fin de determinar el cierre de la misma.</p> <p>A noviembre de 2017 no se gestó avance alguno sobre la acción propuesta.</p> <p style="text-align: right;">A</p>
3	<p>Se evidencia medicamentos suministrados a funcionarios de la Lotería de Bogotá que incumplen lo establecido en la convención colectiva de trabajo Artículo 24 Parágrafo 2do, donde señala "Los siguientes medicamentos o productos están excluidos del suministro ordinario: cosméticos, estéticos y suntuarios como productos adelgazantes, shampoo, jabón, talcos, cremas y productos para la estimulación sexual entre otros".</p>	<p>Emitir una circular con destino a todos los Trabajadores Oficiales, recordando las limitaciones establecidas por el artículo 24 de la Convención Colectiva de Trabajo y dando a conocer los controles que se adoptarán para el suministro de los medicamentos</p>	<p>Se remitió correo electrónico el 14 de diciembre de 2017 a todos los funcionarios de la Entidad recordando lo pactado en la Convención Colectiva para la Entrega de medicamentos; por lo anterior se cierre la acción.</p> <p style="text-align: right;">C</p>
4	<p>Se observaron casos donde los medicamentos fueron entregados con el formato "SERVICIO MEDICO", no obstante no estaban adjuntas las formulas medicas expedidas por el médico en salud de la EPS</p>	<p>Incluir en las tablas de retención documental, el uso, tratamiento y disposición que debe darse a los documento que soportan la entrega de los medicamentos a los Trabajadores Oficiales</p>	<p>La entidad se encuentra pendiente de realizar una actualización a las TRD, motivo por el cual, se revisará la viabilidad de incluir los documentos que sustentan la entrega de medicamentos a los funcionarios, por tratarse de soportes que tienen relación directa con su historia clínica. Continúa en seguimiento.</p> <p style="text-align: right;">A</p>

TOTAL ACCIONES 4



ALCALDÍA MAJOR  
 DE BOGOTÁ D.C.



*[Firma manuscrita]*

## 2.6. GESTIÓN DE COMUNICACIONES.

DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD.	ACCIÓN PROPUESTA	ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO.	EST.
<p>En la actividad No.16 del procedimiento versión FRO-410-302-1 se establece: "Contactar al ganador del premio de acuerdo al libreto de contacto elaborado, enviando el premio junto con el acta de entrega, carta remitoria y la guía de envío", documentos que se obvian en la carpeta promocional "La Ruleta-por venta en línea", teniendo en cuenta que solo se soporta la guía de envío.</p> <p>En la carpeta "ñapa No.3", se evidencia en el folio 26 como soporte de entrega del premio fotocopia de la licencia de conducción contraviniendo lo señalado en el reglamento donde especifica como documento idóneo es la cédula de ciudadanía.</p>	<p>1. Revisión del procedimiento PRO-410-302-1 Promocionales Lotería con todos los involucrados para determinar que documentación se requiere para entrega de promocionales.</p>	<p>Con Resolución No. 139 de 2016 se realizó la actualización del manual de procesos y procedimientos de la Entidad, donde se incluyó la modificación al procedimiento PRO-410-302-2 Promocionales Lotería donde se incluyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Allegar reglamento aprobado por la Gerencia General al área de comunicaciones, a la Oficina de Sistemas, a la unidad de Loterías y a la Secretaría de Gerencia."</i></li> <li>• <i>Socialización del promocional aprobado por Cojuegos (reglamento).</i></li> <li>• <i>Hacer seguimiento del plan de premios establecido en el reglamento</i></li> </ul>	C
<p>En el folio 44 de la carpeta "ñapa 1" y los folios Nos. 33 y 50 de la carpeta "ñapa No. 3", no se encuentra firmado por el tesorero el certificado de validación tira virtual, como lo establece el procedimiento, actividad No. 20.</p>	<p>Incluir en los reglamentos del promocional otro documento idóneo para la identificación del ganador.</p> <p>Socializar antes del inicio de cada promocional las tareas de cada funcionario involucrado para tener claros los roles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Verificar los criterios de entrega de los premios de los promocionales en el respectivo reglamento.</i></li> <li>• <i>Realizar acta del cierre del promocional</i></li> <li>• <i>Archivar en la respectiva carpeta de entrega de premios del promocional, la documentación requerida de acuerdo al procedimiento.</i></li> </ul> <p>Se da por cumplida la acción correctiva y se realiza el cierre.</p>	C



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



<p>Tal como lo establece el reglamento del promocional en el ítem de "condiciones y características de la promoción" en su numeral 6º, se deben acreditar a la Secretaría General de la Lotería de Bogotá, previamente a la negociación certificado de tradición y libertad del inmueble y demás documentos que se requieran a efecto de establecer la titularidad de dominio y propiedad" en caso de vivienda usada. "Si se trata de vivienda nueva, la Lotería de Bogotá, entregará el valor del bono directamente a la constructora, vendedora o vendedor". No obstante lo anterior, en la carpeta "ñapa 2 y 3", no reposa documento de certificado de tradición y libertad y/o entrega del bono directamente a la constructora, vendedora o vendedor.</p>	<p>No se formuló acción correctiva</p>	<p>Durante la vigencia 2016 y 2017, no se han realizado promocionales donde se incluya en los premios vivienda, por tal razón se realiza el cierre de la no conformidad.</p>	<p>C</p>
<p>Las fracciones ganadoras presentadas para el recambio no se encuentran endosadas como lo exige el reglamento y el procedimiento de los promocionales, tal como se detalla a lo largo del informe.</p>	<p>1. Revisión del procedimiento PRO-410-302-1 Promocionales Lotería con todos los involucrados para definir si se endosa la fracción o no.</p>	<p>Con Resolución No. 139 de 2016 se realizó la actualización del manual de procesos y procedimientos de la Entidad, donde se incluyó la modificación al procedimiento PRO-410-302-2 Promocionales Lotería.</p>	<p>C</p>



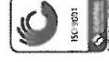
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Handwritten signature or mark.

<p>No se observa mejora alguna frente a la recomendación del informe emanado por la Oficina de Control Interno, el 15 de abril de 2015, en cuanto a dar cumplimiento a la Directiva 03 de 2013 literal 1) Pérdida de elementos y documentos. "Verificar que los manuales de procedimientos relacionados con el manejo de bienes propendan, no solamente por su eficiente y oportuna utilización sino también por su efectiva salvaguarda. Reforzar el sistema de control interno de tal manera que se definan y minimicen los riesgos sobre los activos de la entidad".</p>	<p>Revisión del procedimiento PRO-410-302-1 Promocionales Lotería para incluir la directiva 03 de 2013.</p>	<p>C</p> <p>En el informe que se remite a la Alcaldía Mayor de Bogotá en cumplimiento de la Directiva 003 de 2013, durante los años 2016 y 2017 no se han reportado pérdida de bienes y elementos en la Entidad. Por lo tanto se da el cierre de la acción correctiva.</p>
<p>En el promocional "juega, gira y gana" la base de datos registra 75 premios y los documentos soportes acreditan la entrega de 86 premios.</p>	<p>1. Análisis de la carpeta física de entrega de premios del promocional vs base de datos entregada por sistemas a control interno y al área de comunicaciones y mercadeo.</p>	<p>C</p> <p>Se argumenta por parte de la Oficina de Sistemas que al realizar el promocional la "ruleta" el aplicativo solamente guarda el registro del último rango de sorteos y no permitió verificar la totalidad de la base de datos, ésta información fue la que se allegó a la Oficina de Control Interno en el momento de realizar la Auditoría, razón por la cual se presentó diferencias con la información suministrada por parte de la Oficina de Comunicaciones.</p> <p>Ésta información no se puede validar por parte de la OCI; durante la vigencia 2017 no se han realizado promocional con la mecánica de la "ruleta" por la página web; por lo tanto se da el cierre a la misma.</p>

**Total Acciones**

**0**



### 2.7. PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS.

En cuanto a las acciones correctivas del proceso de planeación estratégica y de negocios se realiza el cierre de las mismas, en virtud del contrato 43 suscrito en la vigencia 2017 cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales para hacer un acompañamiento en la revisión y actualización del sistema integrado de gestión y así ajustarlo a la nueva versión de la norma ISO 9001 : 2015 y fortalecer el enfoque por procesos y la administración del riesgo, mediante la revisión y ajuste de las metas e indicadores, a partir de la actualización del Plan Estratégico de la Lotería de Bogotá"*, con el cual se subsanan las observaciones de actualización de procedimientos, mapa de procesos, mapa de riesgos, formatos del sistema de gestión de calidad, políticas de operación, normograma, formulación de planes operativos.

### 2.7. GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS.

DESCRIPCION NO CONFORMIDAD.	ACCIÓN PROPUESTA	SEGUIMIENTO.	EST.
<p>Se evidencia que los comités de:                      Sistemas de Seguridad de la Información de la Lotería de Bogotá incumplen lo dispuesto en la Resolución 031 de 2009 artículo 6to en el cual el comité deberá reunirse la última semana de cada mes "... Que del Código de Ética de la Entidad se incumple lo dispuesto en la Sección 6 del Comité de Ética el cual se reunirán ordinariamente cada 6 meses una vez sean citados por el Gerente de la Lotería. Que del Comité de Convivencia Laboral se incumple lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Artículo 74, el cual referencia que se deben reunir por los menos una vez cada dos meses. A su vez se identifica un incumplimiento frente a los dispuesto en la aplicación y continuidad del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del desarrollo de los comités del COPASO o Vigía Ocupacional de conformidad a la normativa vigente y del monitoreo periódico de sus actividades.</p>	<p>Actualizar la resolución 031 del 2009 referente a la periodicidad del desarrollo del comité.</p>	<p>Semanalmente se realiza Comité de Gerencia, donde se incluyen los temas relacionados con T.I. Gobierno en Línea, Contratación de la Oficina de Sistemas y demás temas relacionados, por lo tanto se da el cierre de la misma.</p>	<p>C</p>



*[Handwritten signature]*

<p>En el promocional "El Dorado", la base de datos suministrada por la Oficina de Sistemas, registra cinco (5) ganadores por recambio, no obstante en la Oficina de Comunicaciones reposan sesenta (60) guías de envío de billetes del "Sorteo Dorado" sin copia del oficio remisorio; al cotejar la información con los documentos soportes de la carpeta no se identifica a que premios o porque concepto y la autorización del envío de estos billetes.</p>	<p>No se formuló acción correctiva.</p>	<p>De acuerdo al seguimiento efectuado por parte de la OCI, se manifestó por parte de la Oficina de Sistemas que para dicho promocional no quedó habilitado en el aplicativo del portal la opción del raspa; razón por la cual se envió desde la Subgerencia General 60 billetes a los compradores a los que no se les habilitó dicha opción.</p> <p>A través del Comité de Gerencia se han realizado la respectiva socialización del promocional efectuado durante la vigencia 2017, de tal manera que la Oficina de Sistemas realice la parametrización necesaria en el aplicativo.</p> <p style="text-align: right;">C</p>
--	---	---

**TOTAL ACCIONES 0**

**OBSERVACIONES.**

Del anterior seguimiento se concluye que de 32 acciones en el año 2016 se dio cierre a 27 por cumplimiento de las actividades propuestas; por lo tanto el consolidado de acciones correctivas queda así:

PROCESO	AREA	TOTAL
GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	FINANCIERA	1
EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	APUESTAS	0
	LOTERIAS	0
PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS	PLANEACIÓN	0
GESTIÓN DE COMUNICACIONES	COMUNICACIONES	0
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	4
GESTIÓN JURÍDICA	SECRETARIA GENERAL	0
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN RECURSOS TECNOLOGICOS	SISTEMAS	0
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN RECURSOS FISICOS	RECURSOS FISICOS	0
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>

Las 5 acciones correctivas que se encuentran en ejecución tienen fechas superiores a un año y aun no se ha dado el cierre por incumplimiento en las actividades propuestas o ineffectividad de las mismas.





Para la vigencia 2017 no se documentó por parte de los líderes de proceso acciones de mejora frente a los diferentes informes y seguimientos de la OCI.

Vale la pena resaltar la gestión realizada por parte de la Oficina de Comunicaciones en cuanto a la formulación y cumplimiento de las acciones correctivas para subsanar las debilidades encontradas.

### RECOMENDACIONES

Como acción de mejora se recomienda la inclusión de los planes de mejoramiento de la Entidad dentro del tablero de gestión, de tal manera que permitan generar un monitoreo permanente por parte de los líderes de los procesos, se den alertas frente al cumplimiento de las acciones y permitan tener trazabilidad de la gestión desarrollada.

Establecer el plazo máximo para el cumplimiento de las acciones propuestas para subsanar las no conformidades detectadas a través de los diferentes mecanismos de evaluación.

Documentar en el plazo establecido en el procedimiento la formulación de acciones correctivas.

Cordialmente,



**HILDA YAMILE MORALES LAVERDE**  
Jefe Oficina de Control Interno.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



